



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 12/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 6/2017, 8/2018, 9/2018, 10/2018 Y 11/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE FEBRERO DE 2017, 26 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 2 DE MARZO Y 6 DE MARZO DE 2018.

Ac. 158/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las actas 6/2017, 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018 de las sesiones celebrada los días diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, veintiséis de febrero, veintiocho de febrero, dos de marzo y seis de marzo de dos mil dieciocho.

2.- RECURSOS HUMANOS.

2.1. Comisión de servicios por plazo de un año de Ingeniero Técnico Industrial.

Ac. 159/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Nombrar con efectos de fecha doce de marzo de 2018, en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, al funcionario relacionado a continuación con código de puesto 5.B.5:

1º.- A D. (*), con DNI (*) funcionario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándole que tome posesión del puesto en el plazo de tres días, desde la fecha de nombramiento, con efectos de uno de enero de 2018.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a los Ayuntamientos de origen de los funcionarios nombrados a los efectos oportunos y dar traslado de la misma a la Comunidad de Madrid.

3.- CONCEJALIAS.

3.1. Aprobación de la publicación de formularios en el Portal del Ciudadano Administración Electrónica.

Ac. 160/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aprobar los formularios validados por las áreas para su publicación en el portal del ciudadano a fin de cumplir la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Pavimentación de la Urbanización Molino de la Hoz”, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación”, expte. 2017013OBR.

Ac. 161/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 257.408,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato de ejecución de obras de "Pavimentación de la Urbanización Molino de la Hoz" a Padecasa Obras y Servicios S.A. en la cantidad de 212.734,05 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 35,63%.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas todas las ofertas presentadas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio por la ejecución de las obras.

5º.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar el contrato de “Obras de instalación de alumbrado en el puente de Las Matas”, expte. 2017011OBR.

Ac. 162/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Ferrovial Servicios S.A. y Etralux S.A., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente 19º.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden indicado en el antecedente 20º.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente de entre las presentadas al procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar el contrato de "Obras de instalación de alumbrado en el puente de Las Matas" la presentada por FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A. en la cantidad de 115.975,93 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 45,70%.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación.

4.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar el contrato de "Remodelación de aceras de las calles de la Urbanización Parque Rozas", expte. 2017014OBR.

Ac. 163/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Kevisco S.L. y Grupo Velasco Empresarial S.L., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente 16º.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden indicado en el antecedente 17º.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente de entre las presentadas al procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar el contrato de "Remodelación de aceras de las calles de la Urbanización Parque Rozas" la presentada por Padecasa, Obras y Servicios S.A. en la cantidad de 241.167,14 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 37,36%.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de instalación y funcionamiento de grúa torre en la C/ Chiapas, C/ Sonora, C/ Palenque, solicitada por ARYS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.L., expte. 108/2017-02.

Ac. 164/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la legalización de instalación y funcionamiento de la Grúa Torre en la calle Chiapas, Sonora y Palenque, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil ARYS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico municipal.

5.2. Licencia de instalación y funcionamiento de grúa torre en la C/ Chiapas, C/ Sonora, C/ Palenque, solicitada por ARYS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.L., expte. 109/2017-02.

Ac. 165/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la legalización de instalación y funcionamiento de la Grúa Torre en la calle Chiapas, Sonora y Palenque, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil ARYS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico municipal.

5.3. Licencia de instalación y funcionamiento de grúa torre en la C/ Chiapas, C/ Sonora, C/ Palenque, solicitada por ARYS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.L., expte. 158/2017-02.

Ac. 166/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la instalación y funcionamiento de la Grúa Torre en la calle Chiapas, Sonora y Palenque, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil ARYS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico municipal.

5.4. Rectificación error material en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2018 para funcionamiento de grúa torre en la C/ Alondra, parcelas 7-L, 7-M, 7-N, 7-O, del Sector V-3 “El Montecillo”, expte. 552/2016-02.

Ac. 167/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la subsanación de los errores materiales detectados en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, así como en la propuesta de Resolución y el informe jurídico de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho dictada y aludida en el citado Acuerdo y en base al informe jurídico emitido por el T.A.E. de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, rectificar la misma de tal manera que

DÓNDE DICE

“Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de la Grúa Torre en la calle Alondra, parcelas 7-L, 7-M, 7-N y 7-O del Sector V-3 “El Montecillo”, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALDEA FERNÁNDEZ S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente”.

DEBE DE DECIR:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para el Funcionamiento de la Grúa Torre en la calle Alondra, parcelas 7-L, 7-M, 7-N y 7-O del Sector V-3 “El Montecillo”, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALDEA FERNÁNDEZ S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Una vez que se rectifique el citado error y al considerar el T.A.E., que el citado Acuerdo no adolece de ningún otro error material, el resto del contenido se considera que es procedente que quede en los mismos términos que en fecha dos de febrero de dos mil dieciocho.

5.5. Licencia de obra para construcción de piscina en C/ Mediodía, núm. 20, expte. 135/2017-01.

Ac. 168/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 135/17-01 para la construcción de piscina en la calle Mediodía nº 20. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes de los Técnicos Municipales.

5.6. Licencia de obra para la construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en parcela mancomunada en C/ Coruña 21, núm. 22, expte. 80/17-01.

Ac. 169/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder, a Doña (*) y Don (*), licencia de obra, tramitada con número de expediente número 80/17-01, para la construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en parcela mancomunada en la Calle Coruña 21, nº 22. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes de los Técnicos Municipales.

5.7. Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con anejo en C/ XXIII, núm. 6 A, expte. 83/17-01.

Ac. 170/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Don (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 83/17-01, para la Construcción de vivienda unifamiliar aislada con anejo en la calle XXIII, nº 6-A. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes de los Técnicos Municipales.

5.8. Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/ San Cristóbal, núm. 7C, expte. 85/17-01.

Ac. 171/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder, a Doña (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 85/17-01, para la Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle San Cristóbal nº 7 C. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes de los Técnicos Municipales.

5.9. Licencia de obra para la legalización de obras de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en hilera en parcela mancomunada sita en la C/ Eros, núm. 34, expte. 65/15-01.

Ac. 172/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Doña (*), licencia urbanística tramitada con número de expediente número 65/15-01, para la legalización de obras de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en hilera en parcela mancomunada sita en la calle Eros nº 34. Las Rozas de Madrid.

2º.- Dar traslado al Servicio Municipal de Disciplina Urbanística del Acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local, para la adopción en su caso de las actuaciones que proceda.

3º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes de los Técnicos Municipales.

5.10. Licencia de obra para demolición de vivienda en C/ Acapulco, núm. 10, expte. 127/17-01.

Ac. 173/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Don (*), licencia de obra, tramitada con número de expediente 127/17-01, para la demolición de vivienda existente en la Calle Acapulco nº 10. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes de los Técnicos Municipales.

5.11. Alineación oficial de parcela sita en C/ San Miguel, núm. 7, expte. 30/17-23.

Ac. 174/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle San Miguel nº 7 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:250.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.12. Alineación oficial de parcela sita en C/ Pedriza, núm. 1, expte. 31/17-23.

Ac. 175/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Pedriza nº 1 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:250.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el contenido del presente informe y plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.13. Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Huracán, núm. 21, expte. 17/2017-07.

Ac. 176/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 17/2017-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar y piscina ejecutadas en calle Huracán nº 21, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 7/16-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes de los Técnicos Municipales.

5.14. Licencia de Primera Ocupación de edificio para 15 viviendas, 15 trasteros, garaje y piscina en C/ Emilia Pardo Bazán c/v C/ María Blanchard, expte. 21/17-07.

Ac. 177/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de ADANIA RESIDENCIAL, S.L, licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 21/2017-07 (LPO) relativa a Edificio de 15 viviendas, 15 trasteros, garaje para 38 plazas y piscina ejecutadas en calle Emilia Pardo Bazán nº 3, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 34/15-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.15. Licencia de Primera Ocupación de 3 viviendas unifamiliares en C/ María Blanchard, 2 bis, 4 y 6, expte. 2/18-07.

Ac. 178/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de LARVIN, S.A licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 2/2018-07 (LPO) relativa a 3 viviendas unifamiliares ejecutadas en calle María Blanchard, nº 2 bis, 4 y 6 Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 25/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes emitidos por los Técnicos Municipales.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

6.1. Solicitud de Restaura Servicios Integrales S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 4.000 m² en el Recinto Ferial para realizar el evento denominado "Street Market Experience Las Rozas".

Ac. 179/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Reestaura Servicios Integrales de Restauración S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 4.000 m² en el Recinto Ferial para la realizar el evento denominado "Street Market Experience Las Rozas", entre los días 20 y 22 de abril de 2018 y entre el 7 y el 9 de septiembre de 2018.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

6.2. Solicitud de Monkey Forest S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 12.800 m² en el Recinto Ferial para la realizar el evento denominado “Mercado de diseño”.

Ac. 180/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Monkey Forest S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 12.800 m² en el Recinto Ferial para la realizar el evento denominado “Mercado de diseño”, entre los días 8 y 11 de junio de 2018.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

6.3. Solicitud de D. (*), en representación de D. (*) de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 4.190 m² en el Centro Multiusos, para el desarrollo de una “Feria del Cachopo y Gastro Astur”.

Ac. 181/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. (*), en representación de D. (*), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 4.190 m² en el Centro Multiusos, para desarrollo de una feria del cachopo y gastro astur, entre los días 4 y 16 de abril de 2018.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web

municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).